

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el orden del día y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en particular, las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, y el correspondiente informe de auditoría de cuentas. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, incluidas las mencionadas cuentas anuales y el informe de auditoría de cuentas, y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Igualmente, en virtud de los artículos 287 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “LSC”) y del artículo 40 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas, así como del informe de los administradores justificativo de las mismas, y solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, del informe del órgano de administración sobre las mismas y de los informes éste y de los auditores de la sociedad respecto de la ampliación de capital por compensación de créditos, así como del proyecto de la fusión propuesta, que también se inserta en la página web con fecha 29 de mayo de 2017. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, incluidas las mencionadas cuentas anuales y el informe de auditoría de cuentas, y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 520 de la LSC, los accionistas podrán solicitar de los administradores, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, inclusive, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de celebración de la Junta General. Adicionalmente, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o

formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que la sociedad ha facilitado al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la sociedad.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán una vez comprobada la identidad y condición del accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

INSTRUCCIONES PARA EJERCER O DELEGAR EL VOTO A DISTANCIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A., los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General de la siguiente forma: mediante entrega o correspondencia escrita postal, remitiendo a la sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada que permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho a voto.

El voto emitido por el sistema a que se refiere el apartado anterior solo será válido cuando se haya recibido por la sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto:

- I. Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta;
- II. Por asistencia a la reunión de accionistas que lo hubiera emitido;
- III. Por la venta de acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

El consejo de administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores y establecer las reglas, medios y procedimientos adecuados para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los estatutos. El consejo de administración adoptará las medidas precisas para asegurar

que quien ha emitido el voto o delegado la representación mediante entrega o correspondencia postal está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los estatutos.

La incorporación de los votantes a distancia a la lista de asistentes se realizará integrando el soporte informático donde queden registrados con el que contenga el resto de la lista. En caso de que la lista se forme mediante fichero de tarjetas de asistencia, la incorporación se producirá generando un documento en soporte papel donde se recoja la misma información que la que consta en la tarjeta, por cada uno de los accionistas que ha votado a distancia.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 184 de la LSC, la representación, que será especial para Junta General, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe, mediante entrega o correspondencia escrita postal, remitiendo a la sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada por el accionista que permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia citados en el apartado anterior, habrá de recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- I. Fecha de celebración de la Junta General y el orden del día:
- II. Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del consejo de administración o de quien le sustituya;
- III. Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y
- IV. Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

**PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADA POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI S.A. A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL 29 DE
JUNIO DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL 30 DE JUNIO DE 2017
EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A. propone para su aprobación por la Junta General Ordinaria los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.

Examen y aprobación, en su caso, de (i) las cuentas anuales de la Sociedad (que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016; y (ii) las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión Consolidado) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobar las cuentas anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, previamente formuladas por el Consejo de Administración el día 24 de abril de 2017 y auditadas por PricewaterhouseCoopers, S.L. Asimismo, se propone aprobar las cuentas anuales y el Informe de Gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas aplicar el resultado del ejercicio, que arroja unas ganancias de 684.737 EUROS, de la siguiente forma:

A resultados negativos de ejercicios anteriores	372.355 EUROS
A reserva legal	68.474 EUROS

Dividendos	231.533 EUROS
A reservas de libre disposición	12.375 EUROS

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2016.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la fusión por absorción de las sociedades JABA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA II INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA III INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA IV INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., (sociedades absorbidas, íntegramente participadas por la Sociedad), por parte de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A. (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquéllas y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a título universal a la sociedad absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobar la fusión por absorción de las sociedades JABA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA II INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA III INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA IV INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., (sociedades absorbidas, íntegramente participadas por la Sociedad), por parte de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A. (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquéllas y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a título universal a la sociedad absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de 13.409.065 €, mediante la emisión de 13.409.065 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 1 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por Iqbal Holdings

Europe, S.a.r.l, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos, y consiguiente modificación del artículo 6º de los estatutos sociales, relativo al capital social.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la ampliación de capital por compensación de créditos, conforme a lo previsto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por un importe de 13.409.065 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.409.065 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 18.309.402 al 31.718.466, ambos inclusive, indivisibles, acumulables y de la misma clase que las acciones anteriormente existentes, por lo que tendrán el mismo contenido de derechos que las acciones actualmente existentes, siendo por tanto la cifra de capital social resultante tras el aumento de capital, de 31.718.466 euros, todo ello conforme a los términos previstos en el Informe emitido por el órgano de administración de la Sociedad justificativo de la ampliación de capital por compensación de créditos y en el certificado emitido por PricewaterhouseCoopers, S.L. en relación con el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales, para adaptar la cifra de capital social al importe del aumento propuesto, si resultare aprobado, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 6º. Capital social y acciones.

*El capital social se fija en la cifra de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (31.718.466,00 €)** representado por 31.718.466 acciones nominativas de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma clase. Todas las acciones se hallan suscritas y totalmente desembolsadas.”*

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la modificación del artículo 21º de los estatutos sociales, relativo a la composición del consejo de administración.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la modificación del artículo 21º de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 21º.- Composición del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de quince (15) miembros.

Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de consejeros.

Para ser miembro del Consejo de Administración de la Sociedad se exigirá al consejero tener un mínimo de 10.000 acciones de ésta en el momento de su nombramiento o, en su caso, de su renovación.”

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas facultar expresamente a todos los consejeros para que, cualquier de ellos con carácter solidario o indistinto y, en dicha calidad, puedan comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, subsanación y rectificación, hasta la inscripción de los acuerdos que así lo requieran en el Registro Mercantil, incluyendo el Depósito de cuentas y la formalización de cuantas notificaciones sean requeridas realizar al Mercado Alternativo Bursátil, en el que la Sociedad cotiza.

NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHO DE VOTO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 518 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se hace constar que el capital social de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A. asciende a 18.309.401,00 Euros, dividido en 18.309.401 de 1,00 Euro de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una única clase y serie, íntegramente desembolsadas, representadas por medio de anotación en cuenta.

A la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, prevista para su celebración el día 29 de junio de 2017 a las 11:00 horas en primera convocatoria y el 30 de junio de 2017 a las 11:00 horas en segunda convocatoria, el número de acciones con derecho a voto es de 18.309.401 acciones

Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2017

TARJETA DE ASISTENCIA

Accionista:..... DNI:.....

NÚMERO DE ACCIONES:

NÚMERO DE ACCIONES NECESARIAS PARA ASISTIR: 1

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie. Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

Esta tarjeta es válida para delegar su representación en la Junta General de Accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la compañía, calle María de Molina, número 37 bis, entreplanta, el día 29 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 30 de junio de 2017, conforme al orden del día adjunto. Una vez cumplimentada esta tarjeta, podrá hacerla llegar a su representante para su entrega el día de la celebración de la reunión en la puerta de acceso o, alternativamente, remitirla al domicilio social.

DELEGACION

El accionista confiera su representación al presidente del Consejo de Administración, salvo que indique otro representante a continuación:

.....

El representante recibe instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración salvo que se indique otra cosa a continuación (marcar las casillas correspondientes)

Punto orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

La delegación se extiende, salvo que marque la casilla NO siguiente, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no previstos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social. **NO.**

Firma del accionista

Firma del representante

A....de.....de 2017

A....de.....de 2017

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de (i) las cuentas anuales de la Sociedad (que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016; y (ii) las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión Consolidados) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio 2016.
4. Aprobación de la fusión por absorción de las sociedades JABA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA II INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA III INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA IV INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., (sociedades absorbidas, íntegramente participadas por la Sociedad), por parte de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A. (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquéllas y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a título universal a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión.
5. Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de 13.409.065 €, mediante la emisión de 13.409.065 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 1 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por Iqbal Holdings Europe, S.a.r.l, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de

créditos, y consiguiente modificación del artículo 6º de los estatutos sociales, relativo al capital social.

6. Aprobación de la modificación del artículo 21º de los estatutos sociales, relativo a la composición del consejo de administración.
7. Ruegos y Preguntas.
8. Delegación de Facultades.
9. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.